



# Resolución Jefatural

N° 940-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 14 de junio de 2023

## VISTOS:

El Informe N° 1308-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1175-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 50658-2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29837, modificada, en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, que depende del Ministerio de Educación, y está encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como de la capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de: “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que: “(...) *la OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum*”;

Que, mediante el Memorándum N° 584-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 08 de junio de 2023, la Oficina de Gestión de Becas notifica a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico para los semestres

académicos 2023-I y 2023-II de la IES Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas su modalidades - Convocatorias 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatorias 2019, 2020, 2021 y 2022;

Que, de la revisión de la información presentada por la Oficina de Gestión de Becas, se advierte la necesidad de establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2023-I y 2023-II de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas su modalidades - Convocatorias 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatorias 2019, 2020, 2021 y 2022, en mérito al Memorándum N° 584-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE;

Que, mediante el Informe N° 1308-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 584-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2023-I y 2023-II de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas su modalidades - Convocatorias 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatorias 2019, 2020, 2021 y 2022;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 1175-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, el especialista legal otorga viabilidad legal al establecimiento del calendario de pago para los semestres académicos 2023-I y 2023-II de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas su modalidades - Convocatorias 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatorias 2019, 2020, 2021 y 2022;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2023-I y 2023-II de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas su modalidades - Convocatorias 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatorias 2019, 2020, 2021 y 2022, en mérito al Memorándum N° 584-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al Anexo N° 1 de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

### Anexo N° 1

<b>Institución</b>	Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo		
<b>Sede</b>	Huaraz, Independencia (Ancash)		
<b>Carreras</b>	Todas las carreras elegibles		
<b>Beca</b>	Beca 18 de Pregrado y todas su modalidades - Convocatorias 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatorias 2019, 2020, 2021 y 2022		
<b>Semestre Académico 2023-I</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Matrícula	1	Julio 2023
<b>Semestre Académico 2023-II</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Matrícula	1	Diciembre 2023